JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular No. 11001400305320 18-00476-00

1-El correo electrónico aba-alicom@hotmail.com donde el apoderado demandante indica realizo la diligencia de notificación a la parte demandada, no se encontraba reportado en el escrito de demanda en el acápite de notificaciones, **como tampoco fue informada al Despacho**, razón por la cual se ordena:

1-REQUERIR al apoderado demandante para que indique la forma como obtuvo la direccion de correo electrónico aba-alicom@hotmail.com de la demandada, y allegue las evidencias correspondientes.

Lo anterior de conformidad al Artículo 8 inc 1 del Decreto 806 el cual indica:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, ***informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.***

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria